



Secretaría Tutelar
Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos de la Provincia de Salta

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y/O RENOVAR

- *.- Fotocopia legible de las dos caras del D.N.I. de cada solicitante (**fotocopia simple**). En caso de postulantes con hijos/as deberán presentar fotocopia simple del DNI o partida de nacimiento de los/las mismos/as.
- *.- Fotografía actual de los/las interesados/as
- *.- Fotocopia del instrumento que acredite estado civil; (**presentación obligatoria para matrimonios o uniones convivenciales registradas y divorciados/as**)
- *.- Sólo para extranjeros/as: Certificado de Residencia Permanente: emitido por la Oficina de Migraciones o Fotocopia del D.N.I. donde ello conste (**fotocopia simple**)
- *.- Certificado de estudios terciarios o universitarios (en caso de poseerlos, **fotocopia simple del título o certificado analítico**);

- *.- (@) Certificado de Domicilio o de Convivencia en el domicilio real
 - *.- (@) Certificación de trabajos y/o fotocopia del último **recibo de sueldo** (trabajadores en relación de dependencia); en caso de Trabajadores Independientes (no Registrado o Autónomo) debe presentar una **Declaración Jurada Simple** del ingreso mensual aproximado.
 - *.- (@) **Certificación de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia**. Se tramita ante la U.E.R.A.P. (Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales - Regional Salta - ubicada en Edificio Central de Ciudad Judicial)
Ver: <http://www.justiciasalta.gov.ar/antecedentes-penales-tramite-personal.php>
 - *.- (@) Certificado de Salud de los/las postulantes.
 - *.- (@) **Certificado de Antecedentes de Deudores Alimentario Morosos – DAM**.
Tramite para la emisión de dicho certificado, ver “on line” para la consulta de información y expedición en Pág. Web: <http://deudoresalimentarios.justiciasalta.gov.ar> . Una vez cargados los datos personales requeridos, estos se procesaran directa e inmediatamente, extendiéndose la constancia correspondiente.-
- NOTA:** La documentación señalada en este cuadro con (@) es **renovable cada dos años y no debe tener mas de seis (6) meses de emitida a la fecha de su presentación.**

Los INFORMES SOCIAL y PSICOLÓGICO serán realizados por el Equipo Interdisciplinario dependiente del Registro, una vez formalizado el pedido de inscripción. Se notificarán oportunamente por correo electrónico, días y horarios de realización a coordinar con los profesionales.

SECRETARIA TUTELAR

Secretaria de Derechos Humanos

Corte de Justicia

Avda. Bolivia N° 4671 - Ciudad Judicial – Anexo I – Planta Baja (C.P. A4408FVH) SALTA

E-MAIL: sddhsec1@justiciasalta.gov.ar - regadop1@justiciasalta.gov.ar

Teléfono: 0387-4258026



Secretaría Tutelar
Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos de la Provincia de Salta

CONSIDERACIONES SOBRE DISCAPACIDAD SEGÚN LA OMS

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Conceptos Generales

Deficiencia. Se refiere a toda pérdida o anomalía de una estructura corporal o función psicológica, fisiológica o anatómica, cualquiera que sea su causa. Las deficiencias representan trastornos al nivel de los órganos del cuerpo.

Discapacidad. Es toda restricción o ausencia de la capacidad para realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano, como consecuencia de una deficiencia. Las discapacidades reflejan, por tanto, trastornos al nivel de la persona en su interacción con el entorno.

Discapacidad múltiple. Es la combinación de dos o más discapacidades.

Enfermedad crónica. Es un conjunto de trastornos que tienen una misma evolución, que proceden de una causa específica de origen no siempre conocido, cuyo proceso es lento y de larga duración; en comparación con el curso de una enfermedad aguda (de evolución corta).

Minusvalía. Es la pérdida o limitación de las oportunidades para participar en la vida de la comunidad en condiciones de igualdad con los demás. Implica la persona con discapacidad en su interacción y adaptación con el entorno físico y social (barreras arquitectónicas y obstáculos físicos que impiden el acceso, impedimentos para que las personas con discapacidad se enrolen en la educación formal, escasa promoción de sus derechos, etc.), en función de su edad, sexo y factores socioculturales.

Discapacidades sensoriales: por Ej. ceguera, debilidad auditiva, debilidad visual, Hipoacusia, sordera.

Discapacidades motrices o físicas: por Ej. cuadriplejía, discapacidad motriz o motora (dificultades que tiene una persona en el control del movimiento y la postura del cuerpo en diferentes grados), discapacidad músculo esquelética, paraplejía (parálisis de los miembros inferiores).

Discapacidades mentales o intelectuales: por ej. disminución de la capacidad intelectual en grado diverso, dificultades en la capacidad de aprender, trastornos de la personalidad, trastornos o alteraciones conductuales.

SECRETARIA TUTELAR

Secretaría de Derechos Humanos

Corte de Justicia

Avda. Bolivia N° 4671 - Ciudad Judicial – Anexo I – Planta Baja (C.P. A4408FVH) SALTA

E-MAIL: sddhsec1@justiciasalta.gov.ar - regadop1@justiciasalta.gov.ar

Teléfono: 0387-4258026